

INFORME DE INTERVENCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se emite el presente informe con periodicidad trimestral relativo a la ejecución del Plan de ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

A este respecto informar que en virtud del citado Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en sesión de pleno celebrada el 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de Ajuste que había sido informado favorablemente por la entonces Interventora General el día 27 de dicho mes.

Conforme al procedimiento establecido en los anteriores Reales Decretos-leyes el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares comunicó su deuda viva con proveedores al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual en términos consolidados ascendía inicialmente a 95.553.189,55 euros. Tras atender a las solicitudes de certificados individuales y la posterior aceptación expresa de las condiciones, por parte de los proveedores que voluntariamente se acogieron al sistema de pagos se cifró el importe total del préstamo a concertar definitivamente en 97.010.079,91 euros.

El desglose de las entidades bancarias con las que se ha concertado la operación, y los importes que definitivamente se han concertado son los siguientes:



	Capital Vivo a 30- Junio-2013
BBVA	5.538.671,43 €
CAM	4.208.154,48 €
BANCO SABADELL ATLÁNTICO	6.455.228,85 €
BANCO SANTANDER - I	32.334.314,82 €
LA CAIXA	9.759.578,79 €
BANESTO	2.713.890,53 €
BANKIA	8.930.051,58 €
BANKINTER	1.394.758,44 €
CAJA ESPAÑA	20.984.957,82 €
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA	1.363.854,48 €
BANCO SANTANDER - II	550.797,30 €
TOTAL.....	94.234.258,52 €

I.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE LOS CAPÍTULOS DE GASTOS:

Capítulo Gastos	Previsiones Plan de Ajuste	Créditos definitivos a 30/junio/2013	Obligaciones reconocidas a 30/junio/2013	Proyección anual 2013 estimada
Total G. corriente	156.727,02	157.182,63	61.771,42	156.700,00
Total G. Capital	3.559,52	3.678,58	330,55	3.678,58
Total G. No Financiero	160.286,54	160.861,21	62.101,97	160.378,58
Total G. Financiero	9.548,50	9.955,00	3.831,54	9.955,00
TOTAL	176.249,98	170.816,21	65.933,51	170.333,58

I.2 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE LOS CAPÍTULOS DE INGRESOS:

Capítulo Ingresos	Previsiones Plan de Ajuste	Previsiones definitivas a 30/junio/2013	Derechos reconocidos a 30/junio/2013	Proyección anual 2013 estimada
total I. corriente	171.478,93	167.855,63	97.718,42	168.653,63
total I. Capital	3.559,52	2.208,27	3.643,27	1.646,36
Total I. No Financiero	175.038,45	170.063,90	101.361,69	170.299,99
Total I. Financiero	0,00	752,31	10,00	60,00
TOTAL	175.038,45	181.940,29	20.095,19	170.359,99

I.3 – ESTADO DE LA DEUDA VIVA MUNICIPAL:

	Previsiones Plan de Ajuste	A 30/junio/2013	Proyección anual 2013 estimada
Deuda viva total l/p	171.454,85	175.912,22	171.274,28
Deuda viva total c/p	0	0	0
Operaciones RD-ley 4/2012	95.553,19	94.234,26	94.234,26
Resto Operaciones	75.901,66	81.677,96	77.040,02
TOTAL	181.003,35	175.912,22	171.274,28

De las estimaciones realizadas se prevé que el importe del Capital vivo a final de ejercicio esté cumpliendo la cantidad recogida como Deuda viva total a final del ejercicio, sin que está previsto realizar ninguna concertación adicional de operaciones ni a corto ni a largo plazo.

II – VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS IMPLANTADAS O EN PROCESO DE IMPLANTACIÓN:

II.1 MEDIDAS DE INGRESOS:

Medida 1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

En el Ayuntamiento se está aplicando el recargo extraordinario previsto en el R.D-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, a lo que hay que unir el incremento tanto en los derechos corrientes liquidados, como en la recaudación líquida derivada de dicho impuesto.

En dicha medida se preveían liquidar unos derechos superiores en 4.900.000 euros adicionales a los del ejercicio 2011.

En el año 2013 se seguirá aplicando el recargo extraordinario previsto en el Real Decreto-ley 20/2011, y en las ordenanzas fiscales aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre de

